

***BASES REGULADORAS DE ACCESO AL
EDIFICIO ENSANCHE
2016***

INDICE	PÁG.
1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	3
2. OBJETO	4
3. REQUISITOS DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS	4
4. CONDICIONES	5
5. BENEFICIOS	6
6. CRITERIOS DE SELECCIÓN	6
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL DERECHO DE ACCESO	7
8. CONVENIO DE CESIÓN	10
9. FIANZA	11
10. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	11
11. RÉGIMEN DE ESTANCIA	11
12. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	14
13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS	14
14. VIGENCIA DE LAS BASES	16
15. DISPENSA	17
16. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	17
ANEXO I.- CUOTAS Y PLANO	19

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Bilbao Ekintza, E.P.E.L es una Entidad Pública del Ayuntamiento de Bilbao creada para promover la generación de riqueza económica y social para Bilbao, potenciando la ciudad como destino atractivo para la inversión, creación y crecimiento de empresas, mejorando las oportunidades de acceso al empleo.

Esta entidad tiene como visión liderar el impulso económico y posicionamiento internacional de la ciudad:

- Facilitando el crecimiento de empresas de su entorno, apoyando el crecimiento y acceso a nuevos mercados.
- Promoviendo el desarrollo de la actividad económica local que garantice la calidad de vida de la ciudad.
- Constituyéndose como referente para el desarrollo de la actividad económica, en la atracción de eventos y como referente internacional para el turismo.

Para articular entre otros, este último objetivo, Bilbao Ekintza, E.P.E.L. cuenta con un Área de Impulso de la Actividad Económica que apoya el desarrollo de proyectos y eventos de diferente índole que tengan un impacto positivo tanto a nivel cuantitativo como cualitativo, ya sea en ciertos sectores de actividad considerados estratégicos, como a nivel de ciudad.

En concreto, Bilbao Ekintza considera que las empresas y organizaciones que desarrollan proyectos y eventos relacionados con las industrias creativas, diseño e innovación contribuyen de forma notable a impulsar la actividad económica y la creación de empleo de nuestro municipio y, por ello, apoya su desarrollo y consolidación poniendo a su disposición diferentes ayudas, herramientas y espacios, tales como el Edificio Ensanche, situado en Plaza del Ensanche, nº 11 y que se gestiona desde el Área de Impulso de Actividad Económica de Bilbao Ekintza.

Con base a lo expuesto, el Consejo de Administración de Bilbao Ekintza, E.P.E.L. en su sesión del 10 de diciembre de 2015, ha aprobado para el año 2016, la normativa reguladora del Acceso al Edificio Ensanche gestionado por Bilbao Ekintza.

2. OBJETO

Las medidas contenidas en estas bases tienen la finalidad de apoyar a organizaciones que desarrollen, prioritariamente en el ámbito de las industrias creativas, diseño e innovación, proyectos, exposiciones y eventos que contribuyan a impulsar la actividad económica de Bilbao y a posicionar la ciudad como un referente en este ámbito sectorial, poniendo a su disposición de manera temporal diversos espacios del Edificio Ensanche en los que desarrollar estas actividades.

En concreto, se ofrecen:

- Módulos
- Espacios comunes: Atrio Central y Sala de Exposiciones

3. REQUISITOS DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

Podrán ser beneficiarios del objeto de estas bases las personas físicas y jurídicas, comunidades de bienes, asociaciones y fundaciones que cumplan los requisitos mencionados en este apartado.

Requisitos de las entidades:

1. Que las sociedades estén constituidas y registradas, las comunidades de bienes constituidas y en posesión del número de identificación fiscal y las asociaciones o fundaciones registradas en el Registro de Asociaciones y Fundaciones correspondiente.
2. Estar dadas de alta, en su caso, en el I.A.E. (Impuesto de Actividades Económicas).
3. Encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a las diferentes Administraciones Públicas con las que tengan exigencias de carácter tributario, así como al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. La situación tributaria respecto del Ayuntamiento de Bilbao será comprobada de oficio por Bilbao Ekintza, EPEL.

Para el acceso a los módulos:

Podrán optar a los mismos aquellas entidades que presenten un proyecto vinculado a las industrias creativas, diseño e innovación con impacto cuantitativo y/o cualitativo en estos ámbitos de actividad o en la ciudad.

Para el acceso a los espacios comunes:

Atrio Central

Podrán optar al mismo aquellas entidades que presenten un proyecto de acción preferentemente vinculado a las industrias creativas, diseño e innovación con impacto cuantitativo y/o cualitativo en estos ámbitos sectoriales o en la ciudad. Se valorará igualmente el grado de adecuación y proximidad de dichos proyectos a los planteamientos municipales de carácter estratégico.

Sala de Exposiciones

Podrá optar al uso preferente como espacio expositivo de esta sala, la entidad que presente un proyecto de dinamización de este espacio que sea de calidad y estable asegurando una continuidad en la actividad y que esté dentro de los parámetros de las condiciones de uso.

Esta cesión preferente no impedirá otros usos que no perjudiquen a la actividad siempre y cuando estos sean autorizados por el personal de Bilbao Ekintza.

4. CONDICIONES

HORARIO DE USO:

Apertura al público: de lunes a viernes no festivos de 8:00 a 20:00h.

Módulos: de lunes a viernes no festivos de 8:00 a 22:00h.

PRECIOS:

El Edificio del Ensanche cuenta, al día de la fecha de la aprobación de estas bases,

con diversos módulos de trabajo, cuyos precios se especifican en el Anexo I de las presentes bases.

5. BENEFICIOS

En base a la naturaleza de uso de los módulos y la dinamización de los espacios comunes, los cesionarios/as podrán beneficiarse de una serie de reducciones en las tarifas detalladas en el Anexo I de las presentes bases.

Por otra parte, los cesionarios ubicados en alguno de los módulos de trabajo del Edificio Ensanche, podrán acogerse a los siguientes beneficios:

- Uso gratuito / Exención del pago en caso de llevar a cabo alguna actividad en el Atrio Central del Edificio o en la Sala de Exposiciones, cumpliendo todos los requisitos mencionados anteriormente.
- Uso del aula de formación y la sala de reuniones previa reserva aprobada por Bilbao Ekintza.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para el acceso a los módulos de trabajo:

En la resolución de las solicitudes presentadas será tenido en cuenta que la solicitud parta de una entidad que, desarrollando su actividad en el ámbito de las industrias creativas, diseño e innovación, presente un proyecto del que se beneficie la ciudad bien por tener un impacto cuantitativo y/o cualitativo positivo en este ámbito sectorial o en la propia economía de la misma.

Estas entidades tendrán la obligación de presentar un dossier con las necesidades requeridas en lo que a espacios (uno o más módulos), horarios u otras consideraciones técnicas se refiere.

Los factores que serán objeto de valoración son los siguientes:

- Pertenencia al ámbito de las industrias creativas, diseño e innovación
- Contribución a la actividad económica de Bilbao (impacto cuantitativo y/o cualitativo)
- Viabilidad económica del proyecto presentado

Para el acceso al atrio central:

Considerando que se quiere hacer del Edificio un espacio referente en la ciudad para los ámbitos sectoriales de las industrias creativas, diseño e innovación, sólo podrán llevarse a cabo las actividades en formato exposición o similar.

Teniendo en cuenta la existencia de oficinas en este edificio, se rechazarán todas aquellas propuestas externas que generen molestias acústicas a cualquiera de las entidades con espacio fijo en el Edificio, durante el horario laboral de los módulos.

Excepcionalmente, se valorarán aquellas propuestas externas de actividad que no estén vinculadas a los mencionados ámbitos de actividad (presentaciones, actos políticos, sociales, etc.), y que tuvieran lugar en los días de la semana sábado, domingo y/o festivos, siempre que no concurrieran con actividad laboral en el interior. Su valoración no implica su aceptación.

Bilbao Ekintza se reserva el derecho de desarrollar las acciones que considere oportuno en este espacio, independientemente de su naturaleza u horario de desarrollo.

7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL DERECHO DE ACCESO

7.1. Solicitud de acceso

El impreso de solicitud se encuentra a disposición de los/as solicitantes a partir de la fecha de aprobación de estas bases en el Área Impulso de Actividad Económica de Bilbao Ekintza.

7.2. Presentación de solicitudes

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas en todos sus términos y acompañadas de la documentación preceptiva a que se refiere el apartado siguiente, deberán presentarse en el Área de Impulso de Actividad Económica Bilbao Ekintza, situado en la calle Navarra, 5, 1ª planta.

La presentación de solicitud por parte de los/as interesados/as implicará la aceptación

del contenido de las presentes Bases.

7.3. Documentación que debe presentarse junto con la solicitud:

7.3.1. Módulo de trabajo:

Documentación técnica

- Solicitud de acceso módulo de trabajo del Edificio Ensanche que, según el formato que se facilite, deberá hacer mención expresa a los siguientes apartados:
 - Descripción del proyecto
 - Justificación de su relación con el objeto de las bases
 - Contribución del proyecto a la actividad económica de la ciudad
 - Viabilidad económica del proyecto
 - Plan de dinamización de espacios, en su caso.
 - Carácter formativo del proyecto, en su caso.

Documentación administrativa

- Datos bancarios facilitados mediante ficha de Bilbao Ekintza, o Documento acreditativo equivalente expedido por Entidad Financiera.
- Copia del Documento Nacional de Identidad del / de la representante de la empresa.
- Documento que acredite el poder de representación de la persona solicitante.
- Copia de las escrituras de constitución en caso de sociedades civiles, comunidades de bienes o sociedades mercantiles. En este último caso, las escrituras deberán llevar la diligencia del Registro Mercantil.
- Estatutos e inscripción en el Registro de Asociaciones
- Inscripción en el registro correspondiente en el caso de Fundaciones y Asociaciones.
- Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Certificado original expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativo de encontrarse al corriente en el pago de las cuotas derivadas del Régimen General o del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.
- Certificados originales expedidos por todas las Administraciones Públicas con las que la empresa tenga obligaciones de carácter tributario, en el que se acredite que la misma está al corriente de dichas obligaciones.

7.3.2. Atrio Central:

- Solicitud de acceso al Atrio Central del Edificio Ensanche que, según el formato que se facilita, deberá justificar el cumplimiento de los requisitos de estas bases.

7.3.3. Sala de Exposiciones:

- Solicitud de acceso a la Sala de Exposiciones del Edificio Ensanche que, según el formato que se facilita, deberá justificar el cumplimiento de los requisitos de estas bases.

En todos los casos, Bilbao Ekintza podrá requerir a los/as solicitantes de los beneficios contemplados en estas bases cuanta documentación y/o información complementaria considere necesaria para la adecuada comprensión y evaluación de la solicitud presentada.

Recibidas las solicitudes, si éstas no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá a los/as interesados/as para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos en un plazo de 10 días hábiles, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámites el expediente, no estando obligada Bilbao Ekintza a dictar resolución expresa sobre esta solicitud.

7.4. Valoración de las solicitudes

Las solicitudes serán tramitadas mediante concurrencia simple, es decir, por orden de presentación, cuando acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos. Posteriormente serán valoradas por el personal técnico de Bilbao Ekintza y resueltas por la Dirección General de la Entidad.

Para que la resolución sea favorable, deberá obtenerse una valoración positiva en cada uno de los criterios establecidos en las presentes bases.

Las solicitudes recibidas serán resueltas en el plazo máximo de un mes desde la presentación de las mismas.

En caso de resolución positiva se indicará a los interesados/as cómo iniciar el procedimiento a seguir.

8. CONVENIO DE CESIÓN

Previamente a la ocupación del espacio, y una vez entregado a Bilbao Ekintza la documentación preceptiva (constitución de fianza y contratación de Seguro de Responsabilidad Civil), Bilbao Ekintza suscribirá con cada cesionario/a el convenio que determinará las condiciones tanto generales como particulares reguladoras de la cesión del uso de dicho espacio.

En el caso de los **módulos de trabajo** del Edificio Ensanche, transcurrido el primer período de 1 año por el que se determina la cesión, existirá la posibilidad de establecer hasta dos prórrogas por un período de 1 año cada una para lo que, en todos los casos, deberá mediar previa petición expresa de la cesionaria, sobre la que se emitirá informe técnico por los técnicos de Bilbao Ekintza EPEL.

El periodo total de estancia no podrá superar los 3 años desde el primer contrato que se suscriba a partir de la entrada en vigor de estas bases salvo por circunstancias excepcionales aprobadas por los servicios técnicos de Bilbao Ekintza. Finalizado ese plazo la entidad podrá presentar una nueva solicitud que será objeto de valoración de acuerdo a la normativa vigente en ese momento.

En el caso del **Atrio Central** el periodo máximo de solicitud será de dos meses, quedando a criterio de Bilbao Ekintza el periodo de cesión teniendo en cuenta el interés de la actividad y la previsión de uso del edificio.

9. FIANZA

Durante todo el período de cesión de un módulo, y tal como se consignará en el correspondiente Convenio de cesión, los/as cesionarios/as deberán tener constituida fianza o aval a favor de Bilbao Ekintza por los importes que a continuación se citan:

- Módulo de Trabajo: 500 euros.

La fianza se devolverá al cesionario, una vez finalizado el periodo de cesión, y siempre y cuando, el módulo se deje en condiciones similares a las que se entregó.

10. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Previamente a la ocupación del espacio, los/as cesionarios/as deberán contratar un Seguro de Responsabilidad Civil para la cobertura de los daños personales y materiales que por el ejercicio de la actividad, funcionamiento de los mecanismos instalados, etc. pudieran ocasionarse al espacio ocupado, a las instalaciones y elementos comunes, a terceros y a otros/as beneficiarios/as. Estos/as deberán además entregar una copia de la póliza del seguro contratado y a justificar documentalmente el pago de las primas anuales durante el periodo de vigencia del convenio.

11. RÉGIMEN DE ESTANCIA

a. Normas comunes en relación con el uso de los módulos de trabajo del Edificio Ensanche:

1. La utilización de los espacios estará condicionada a lo establecido en el punto 8 de las presentes bases.
2. El derecho de uso del módulo/espacio es personal e intransferible, no pudiendo ser arrendado ni cedido en todo o parte, ni siquiera a título gratuito o accidental.
3. Deberán disponer de las licencias y autorizaciones administrativas que sean necesarias

para el inicio y desarrollo de su actividad, de conformidad con la normativa vigente al respecto.

4. Deberán comenzar su actividad en el espacio cedido en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de la notificación de la cesión.
5. El convenio de cesión se firmará en un plazo no superior al mes de la notificación de la cesión del módulo/espacio.
6. Deberán mantener el módulo/espacio en estado de utilización efectiva; excepcionalmente, y a propuesta razonada de Bilbao Ekintza, se podrá autorizar el cese temporal en su utilización. Si cesara en el uso del módulo con carácter definitivo, vendrá obligado a restituirlo en las mismas condiciones en que le fue entregado.
7. Una vez finalizada la estancia en el módulo/espacio correspondiente, el/la beneficiario/a deberá retirar todas sus pertenencias del mismo. En el supuesto de no realizarlo, Bilbao Ekintza podrá apartar las mismas, y pasado un plazo de 3 meses desde la finalización de la estancia, proceder a su destrucción.

b. En relación con los elementos comunes y horario:

- Elementos comunes:

Tienen la consideración de elementos comunes todos aquellos que por su naturaleza sean susceptibles de uso y aprovechamiento común por los/as cesionarios/as, o bien sean de utilidad general.

Los/as cesionarios/as tienen derecho al uso de los elementos comunes de forma que no impidan el uso de los mismos a los demás y de conformidad con las normas que establezca Bilbao Ekintza, quien resolverá los conflictos que se susciten a este respecto.

El Edificio Ensanche se encuentra dotados de las instalaciones precisas, y proporcionan asimismo a las empresas ocupantes los siguientes elementos comunes:

- Salas de reuniones (en la planta baja)
- Aula formativa (1ª planta)

El horario es el mismo que el de apertura del edificio.

c. En relación con los servicios a ofrecer a los/as cesionarios/as:

Con objeto de asegurar el correcto funcionamiento del Edificio Ensanche, la Entidad Pública Bilbao Ekintza ofrecerá a los/as cesionarios/as los siguientes servicios:

- Servicios mínimos de carácter general:

Tendrán este carácter aquellos servicios que afecten a la generalidad de las los/as cesionarios/as y que serán detallados en el convenio de cesión. En todo caso tendrán este carácter los siguientes:

- Limpieza y mantenimiento de Atrio Central, Sala de Exposiciones, baños y zonas comunes.
- Calefacción.
- Aire acondicionado.
- Electricidad.
- Vigilancia de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 h.
- Todos los cesionarios recibirán un juego de llaves. En el caso de necesitar alguna copia suplementaria, será el cesionario quien deba encargarse de realizarlas. Una vez rescindido el convenio, el cesionario deberá entregar todas las llaves existentes en su poder.

- Servicios mínimos de carácter individual:

Tendrán este carácter aquellos servicios susceptibles de uso individualizado por cada uno los/as cesionarios/as, y en particular: mesas de despacho, sillas y armarios en los módulos.

Los/as cesionarios/as, cuando razones objetivas así lo justifiquen, podrán instalar en sus respectivos módulos servicios independientes, previa autorización de Bilbao Ekintza.

- Otros servicios:

Cualquier cesionario/a podrá solicitar a Bilbao Ekintza la prestación de nuevos servicios. Bilbao Ekintza, tras el estudio que corresponda, decidirá sobre su prestación, así como la repercusión del costo de implantación y mantenimiento a los/as cesionarios/as que usen los mismos.

d. En relación con las cuotas a satisfacer por los/as cesionarios/as:

Cada cesionario/a deberá hacerse cargo de la cuota correspondiente a la cesión del módulo. Los importes (I.V.A no incluido) se detallan en el Anexo I de este documento e incluyen tanto los servicios mínimos de carácter individual como los de carácter general.

La forma de facturación de esta cuota se determinará en el correspondiente convenio de cesión.

12. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Bilbao Ekintza se encargará de la gestión y administración del Edificio Ensanche, desempeñando a tal efecto los siguientes cometidos:

- Mantenimiento, funcionamiento y conservación de los elementos comunes.
- Provisión a los/as cesionarios/as de los servicios mínimos y opcionales descritos anteriormente.
- Facturación y cobro a los/as cesionarios/as.
- Seguimiento del cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases presentes y en el convenio de cesión suscrito entre los/as cesionarios/as y Bilbao Ekintza.
- Mantenimiento de los servicios mínimos de carácter individual, siempre que los mismos sean utilizados correctamente, atendido a las reglas de buen uso de los mismos.

Bilbao Ekintza, como entidad gestora de este edificio, podrá poner fin al régimen de uso regulado en estas bases (incluyendo la resolución de los contratos) en el caso de que se determine la dedicación de dicho edificio a otros fines.

13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

13.1. Obligaciones de los/as beneficiarios/as

- Facilitar a Bilbao Ekintza la información que le sea requerida en el ejercicio de sus funciones con respecto al objeto de estas Bases.
- Informar puntualmente sobre cualquier alteración de las condiciones convenidas

con Bilbao Ekintza.

- Hacer un buen uso de las instalaciones, así como de los elementos comunes y de los servicios mínimos de carácter individual.
- La seguridad de cada módulo será responsabilidad de los correspondientes cesionarios/as.
- Y, en general, todas las que se señalan en las presentes Bases, así como las obligaciones que se señalen en el convenio de cesión.

13.2. Ley de Prevención de Riesgos Laborales

Los/as cesionarios/as deberán respetar la normativa general de Prevención de Riesgos Laborales así como la propia de esta Entidad. Así mismo, los/as cesionarios/as asumen el compromiso de cumplir las recomendaciones que efectúe el Servicio de Prevención Mancomunado de las Entidades Municipales de Bilbao en el ámbito de su competencia, y siempre en el caso de que se considere que la actividad que desarrolle en la ejecución del programa tenga trascendencia a estos efectos.

13.3. Ley de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo

En cumplimiento de la Ley de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y Reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (Ley 28/2005, de 26 de diciembre), así como la Ley 1/2011, de 3 de febrero del País Vasco, de tercera modificación de la Ley sobre Prevención, Asistencia e Inserción en materia de Drogodependencias, no se podrá fumar en las instalaciones del Edificio Ensanche, tanto en los módulos objeto de cesión por las presentes bases, como en los elementos comunes de los mismos, salvo los espacios al aire libre, si los hubiere.

13.4. Uso del euskera

Los/as cesionarios/as deberán utilizar ambas lenguas oficiales, euskera y castellano, en los carteles, textos y, en general, materiales que se elaboren como elementos de difusión de la actividad desarrollada. De igual modo, las intervenciones públicas de promoción ligadas a la actividad objeto de apoyo, así como los mensajes que se comuniquen, en su caso, serán bilingües utilizando el euskera y el castellano en ese orden.

13.5. Otras obligaciones

Los proyectos deberán mantener una sensibilización adecuada en torno a las buenas prácticas relacionadas con el desarrollo sostenible y fomento de la protección y mejora del medio ambiente, así como en acciones relacionadas con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral dentro de las empresas. Asimismo se velará por la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación basada en sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual.

13.6. Incumplimiento y consecuencias

El incumplimiento de las obligaciones adquiridas, y la consecuente rescisión del convenio serán declarados por Resolución de la Dirección de Bilbao Ekintza, EPEL. Con carácter previo a dicha Resolución, los servicios técnicos de la Entidad emitirán un informe al respecto.

Para declarar la rescisión del convenio por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los/as cesionarios/as será suficiente con haber advertido de ello al incumplidor en el momento en el que deje, por primera vez, de abonar en plazo la cuota que la corresponda.

14. VIGENCIA DE LAS BASES

Las Bases de este Programa serán de aplicación a las solicitudes que se presenten desde la fecha de aprobación de las mismas y a partir de su publicación en la página web durante el año 2016. Este plazo podrá ser ampliado por acuerdo del Consejo de Administración, en el que también se determinará la consignación presupuestaria que se dedica al plazo prorrogado.

No obstante, las presentes Bases podrán seguir utilizándose una vez finalizado el período de vigencia, mientras queden pendientes de aprobación las Bases para el

siguiente ejercicio, y siempre que no se acuerde cesar en la prestación de los servicios aquí regulados por parte de Bilbao Ekintza

En el caso de que durante la vigencia de estas Bases fuera preciso desarrollar alguno de los aspectos que se contemplan en las mismas, o realizar alguna adaptación que no suponga una alteración sustancial del mismo, el Consejo de Administración habilita a la Dirección de Bilbao Ekintza, EPEL para realizar dichas modificaciones, de las que se informará al Consejo en la primera reunión del mismo que tenga lugar tras la adopción de las mismas.

Las bases que en su caso se aprueben en años posteriores podrán modificar el régimen de derechos y obligaciones contenido en las presentes.

15. - DISPENSA

De conformidad con lo dispuesto, Bilbao Ekintza informa que la Dirección General de Bilbao Ekintza, a propuesta del personal técnico de Bilbao Ekintza y ponderando en su conjunto las circunstancias existentes y previo informe técnico, podrá razonadamente dispensar con carácter excepcional, de alguno o algunos de los requisitos y condiciones mínimas establecidas en las presentes bases.

Tales dispensas deberán equilibrarse atendiendo a la concurrencia de otros factores compensatorios como la oferta de servicios complementarios, y a la valoración conjunta de las instalaciones, servicios y mejoras que pueda introducir.

La petición de dispensa deberá solicitarse acompañando al escrito de solicitud, junto con los documentos justificativos de la dispensa solicitada.

16.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, Bilbao Ekintza informa que los datos de carácter personal que se reflejen en la documentación a la que dé lugar la tramitación de las presentes Bases pasarán a formar parte de los ficheros de datos de Bilbao Ekintza, EPEL, con domicilio en c/ Navarra, 5, 48001 – Bilbao, con la finalidad de facilitar la gestión de los servicios que, con carácter general,

presta esta Entidad. En este concepto se incluye tanto la remisión de información sobre actividades organizadas por la misma como la posible inclusión de los datos identificativos de la empresa en memorias, directorios, informes u otras publicaciones de carácter divulgativo que pueda realizar esta Entidad.

Los ficheros de datos de Bilbao Ekintza han sido notificados a la Agencia Española de Protección de datos y cuentan con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los mismos.

ANEXO I: CUOTAS Y PLANO

- Módulos:**

Se aplicarán las siguientes tarifas (sin I.V.A.) teniendo en cuenta los metros cuadrados de cada módulo;

- Hasta 50 m². 10 € / m²
- De 51 m² a 100 m². 8 € / m²
- Más de 101 m². 6 € / m²

Además, y atendiendo al tiempo de ocupación de los mismos, a estas tarifas se le aplicarán los siguientes descuentos

- Durante el primer año. 50 %
- Durante el segundo año. 25 %

En base a estas cantidades, durante el año 2016 las cuotas (sin I.V.A.) a satisfacer mensualmente por cada módulo serán:

MODULO	M ² (aprox.)	EUROS MODULO/ MES	PRECIO CON REDUCCIÓN (Euros)	
			1º AÑO	2º AÑO
1ª PLANTA				
101	142	852 €	426 €	639 €
102 (abierto)	127	762 €	381 €	571,50 €
103 (abierto)	144	864 €	432 €	648 €
104	136	816 €	408 €	612 €
2ª PLANTA				
202	32	320 €	160 €	240 €
203	22	220 €	110 €	165 €
204	14	140 €	70 €	105 €
205	13	130 €	65 €	97,50 €
206	11	110 €	55 €	82,50 €
207	22	220 €	110 €	165 €
208	14	140 €	70 €	105 €
210	56	448 €	224 €	336 €
211	34	340 €	170 €	255 €

Además, se beneficiarán de un 50% en la reducción de la cuota mensual correspondiente aquellos proyectos que en base a la documentación presentada, generen actividad y dinamicen los espacios comunes.

Cuando el uso de los módulos tenga un fin formativo, se practicará una reducción del 25% en el precio que podrá ser acumulable a la anterior.

Por otra parte, aquellos espacios (excepto el Atrio Central) susceptibles de estar abiertos al público, tendrán una reducción del 100% en el precio.

- **Atrio Central:**

- 1 día (de 8:00 a 20:00) incluyendo montaje y desmontaje.	750 €
- ½ día (6 horas) incluyendo montaje y desmontaje.	350 €
- Montaje / Desmontaje (fuera del día del evento).	150 €
- 1 hora (evento y/o (des)montaje).	75 €
- Descuento por eventos de más de un día.	- 20 %
- Exposiciones con ocupación entre 2 días y 1 semana	1.250 €
- Exposiciones con ocupación entre 1 y 2 semanas	2.000 €
- Exposiciones con ocupación entre 2 y 3 semanas	2.500 €
- Exposiciones con ocupación superior a 3 semanas	750 € / semana

A estos precios hay que sumarles el IVA correspondiente y vigente en cada momento.

Estas tarifas serán de aplicación con carácter general. Las excepciones a este punto son:

- Solicitudes de Áreas Municipales del Ayuntamiento de Bilbao, para acciones organizadas directamente por ellas, que estarán exentas de pago.
- Solicitudes de entidades con espacio fijo en el Edificio, que tampoco tendrán que asumir los costes derivados del alquiler del espacio.
- Solicitudes cuya actividad esté en relación con los sectores considerados estratégicos en cada momento. Estas solicitudes contarán con una reducción del 50% en la tarifa de alquiler del espacio.

Además, todas las empresas que requieran los servicios extraordinarios de limpieza o vigilancia con motivo de un evento en el Atrio, deberán asumir los costes que estas contrataciones generen.

En el caso de que una acción expositiva requiera el uso de los muros móviles existentes, la entidad organizadora de la actividad tendrá la obligación de contratar los servicios de la empresa asignada por Bilbao Ekintza para colocar y retirar la obra de los mismos, y acondicionarlos tras su uso.

- **Sala de Exposiciones:**

Cuando el uso lo lleve a cabo una entidad ajena al Edificio Ensanche, serán de aplicación las siguientes tarifas;

- 1 hora de uso (incluyendo montaje y desmontaje). 75 €

Estas tarifas serán de aplicación con carácter general. Las excepciones a este punto son;

- Solicitudes de Áreas Municipales del Ayuntamiento de Bilbao, para acciones organizadas directamente por ellas, que estarán exentas de pago.
- Solicitudes de entidades con espacio fijo en el Edificio, que tampoco tendrán que asumir los costes derivados del alquiler del espacio.
- Solicitudes cuya actividad esté en relación con los sectores considerados estratégicos en cada momento. Estas solicitudes contarán con una reducción del 50% en la tarifa de alquiler del espacio.

A este precio hay que sumarle el IVA correspondiente y vigente en cada momento.

Además, todas las empresas que requieran los servicios extraordinarios de limpieza o vigilancia con motivo de un evento en el Atrio, deberán asumir los costes que estas contrataciones generen.

La entidad organizadora de la actividad, tendrá la obligación de contratar los servicios de la empresa asignada por Bilbao Ekintza para dar cobertura técnica con los medios audiovisuales existentes, durante todo el acto.

A continuación se anexa el plano del edificio con la distribución actual de los módulos que, no obstante, podrá ser objeto de modificación en función de necesidades requeridas tanto por los proyectos como por decisión de Bilbao Ekintza.



